



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
Secretaría de Salud de Bolívar

RESOLUCION - - - - 7 1 1

“Mediante la cual se concede las vacaciones a un funcionario”

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades delegadas, mediante Decreto No. 238 de fecha 26 de junio de 2018, emanado de la Gobernación de Bolívar y

CONSIDERANDO:

Que el funcionaria **CARMEN ROCIO PEREZ YEPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.339.539 quien se desempeña como **TECNICO OPERATIVO CODIGO 314 GRADO 4**, asignado a la Secretaria de Salud Departamental, ha solicitado le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el periodo comprendido entre el 27 de diciembre de 2017 y el 26 de diciembre de 2018.

Que revisada la Historia Laboral de la referida funcionaria, se constató que le asiste el derecho al disfrute de 15 días hábiles de vacaciones, mas once (11) días de disfrute según acuerdo laboral, correspondientes al periodo comprendido entre 27 de diciembre de 2017 y el 26 de diciembre de 2018, de acuerdo a lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder a la funcionaria **CARMEN ROCIO PEREZ YEPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.339.539 quien se desempeña como **TECNICO OPERATIVO CODIGO 314 GRADO 4**, asignada a la Secretaria de Salud Departamental, quince (15) días hábiles de vacaciones, mas once (11) días de disfrute según acuerdo laboral, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 27 de diciembre de 2017 y el 26 de diciembre de 2018.

ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezaran a regir a partir del día 25 de junio de 2019 y culminara su disfrute el día 31 de julio de 2019, debiendo reintegrarse a sus labores el día 01 de agosto de 2019, fecha en la cual la funcionaria deberá notificar su reingreso en la oficina de Talento Humano de esta Secretaría.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente providencia procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de diez días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 76 del CPACA

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

24 MAYO 2019

VERENA BERNARDA POLO GOMEZ
Secretaria de Salud Departamental

Preparó: Carlos Triviño Montes- (E) -Talento Humano

Revisó: Sady Isabel Bettin Hoyos - Director Administrativo

Elaboro: Kenia Garcés de la Hoz -Secretaria

